

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA  
-----

Nº int.: 5.186.492

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.675

SANTIAGO, 14/01/2015

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 126.008 de fecha 13 de Octubre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a GENERAL PLACENCIA SALVADOR ANDRES representado por GENERAL PLACENCIA SALVADOR ANDRES, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a LLERENA OÑATE Edgar Daniel;

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) Que según finquito firmado por ambas partes ante notario público, el trabajador prestó servicios al empleador desde el 01-08-2014 hasta el 29-08-2014;

e) que el extranjero LLERENA OÑATE Edgar Daniel ingresó al país en calidad de turista el 27 de julio de 2014 premunido de PASAPORTE ORDINARIO de ECUADOR Nº1802049195 y contaba con autorización para realizar actividades remuneradas por el plazo de treinta días, válido desde el 31-07-2014 hasta el 30-08-2014; según RESOLUCIÓN EXENTA Nº87548, de fecha 31-07-2014;

f) que revisados los antecedentes ha sido posible detectar un error administrativo en cuanto al motivo por el cual se aplica sanción a GENERAL PLACENCIA SALVADOR ANDRES;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 126.008 de fecha 13 de Octubre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a GENERAL PLACENCIA SALVADOR ANDRES .

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/cjm  
[13093]14/01/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO